

-.DECRETO Nº 011/2025.-

VISTO: El subsidio no reintegrable otorgado al Sr. Bié, Héctor Hugo, desde hace varios años, y;

CONSIDERANDO: Que el Sr. Héctor H. Bié se encuentra imposibilitado para trabajar debido a sus limitaciones físicas, por lo que cuenta con ingresos mínimos para la cobertura de sus necesidades básicas y del grupo familiar, dificultándose la calidad de vida.

Que es decisión del D.E.M. brindarle una ayuda económica, y;

ATENTO A TODO ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio mensual no reintegrable, de enero a diciembre de \$.140.000 (PESOS CIENTO CUARENTA MIL C/00/100) al señor BIÉ, Héctor Hugo Ceferino, D.N.I. 20.075.722, según el considerando del presente decreto.....

Artículo 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.01 “*Ayuda Social*” del presupuesto de gastos vigente.....

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 02 de Enero de 2025.-.-.